

**LA DACTILOSCOPIA COMO HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN LA COMISION DE CONDUCTAS PUNIBLES**

KAROL DAYANA CASTRO JIMÉNEZ

OSCAR FERNANDO CONTRERAS MOSCOSO

FREDDY SANTIAGO PRADA

Dr. PEDRO GOMEZ SILVA

Director del Diplomado en Investigación Criminal

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSTGRADOS

DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL

ACUSATORIO

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2015

LA DACTILOSCOPIA COMO HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN LA COMISIÓN DE CONDUCTAS PUNIBLES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

PROBLEMA

Se basa en procedimientos llevados bajo protocolos y estándares sobre las actuaciones de Policía Judicial, además de llevar consigo un proceso metodológico y técnicas en Lofoscopia, basado en la comisión de conductas punibles con el fin de sustentar de forma técnico científica la comisión de un delito. Por tanto la lofoscopia como una ciencia auxiliar en la investigación judicial, **¿PODRA LA DACTILOSCOPIA AYUDAR A IDENTIFICAR A LA PERSONA INVOLUCRADA EN ESTE HECHO?**

RESUMEN: En la comisión de un delito se configuran varios factores como son el modus operandi, los actores de la conducta punible, el arma u objeto usado para la comisión del delito y la razón por la cual se cometió el delito. Todo esto conjugado desde la noticia criminal, la verificación del lugar de los hechos, el acordonamiento del lugar de los hechos, los protocolos que Policía Judicial usa para el manejo del lugar de los hechos, la evidencia física (EF) y elemento materia probatorio (EMP) hallados, fijados, recolectados y embalados bajo los parámetros de cadena de custodia y registrados en los formatos del manual de Policía Judicial y que todos estos procedimientos hayan sido ejecutados correctamente bajo los estándares de calidad, protección, autenticidad conformes a la Constitución y la ley, hacen que la investigación

judicial a cargo del órgano encargado realicen el estudio del caso aportando las hipótesis y esclarecimiento de los hechos para llegar a la identificación, individualización y captura del delincuente responsable de la conducta punible para que sea llevado al juez respectivo para su judicialización y juzgamiento del crimen del cual fue responsable como lo demuestra las pruebas fehacientes y contundentes que fundan la acusación por parte del ente investigador para que no haya impunidad en la comisión de la conducta punible.

Las ciencias forenses aportan diversas técnicas como ayuda para la investigación de los delitos cometidos como herramientas en la cooperación del esclarecimiento de los hechos para que sean aportes valiosos que conlleven a la captura del delincuente; en nuestro caso de investigación nos basamos en la ciencia técnica de la *dactiloscopia* para la identificación del delincuente que ultrajo en la humanidad de la víctima y que durante la investigación bajo los protocolos de Policía Judicial se reunieron las EF y EMP veraces para el esclarecimiento de los hechos.

PALABRAS CLAVE: Lugar de los hechos, dactiloscopia, homicidio, evidencia, policía judicial.

ABSTRACT: In the commission of a crime several factors such as the modus operandi, the actors of the criminal offense, the weapon or object used to commit the crime and why the crime is set. All this combined from the criminal news, checking the scene, the stranding site models made, the Judicial Police protocols used to manage the scene, physical evidence (EF) and evidentiary material element (EMP) found, set, collected and packaged under the parameters of chain of custody and registered in the formats of the manual of the Judicial Police and that all these procedures have been

properly executed under quality standards, protection, authenticity conformity with the Constitution and the law , make judicial investigation by the body to make the case study providing assumptions and clarify the facts to arrive at the identification, individualization and capture responsible for the criminal offense offender to be taken to the relevant court for prosecution and prosecution of the crime of which he was responsible as evidenced by the reliable and strong evidence found the accusation by the investigating body for which there is no impunity in the commission of the criminal offense.

Forensic science to help provide various techniques for investigating crimes committed as tools in cooperation clarify the facts to be valuable contributions that lead to the capture of the offender; Research in our case we rely on the science of fingerprinting technique for the identification of the offender that outraged the humanity of the victim during the investigation and protocols under the Judicial Police and truthful EF met to clarify the EMP acts.

KEY WORDS: The place of the scene, fingerprinting, homicide, evidence , judicial pólice

INTRODUCCIÓN

Se plantea como pregunta de investigación el siguiente interrogante **¿PODRA LA DACTILOSCOPIA AYUDAR A IDENTIFICAR A LA PERSONA INVOLUCRADA EN ESTE HECHO?**

A menudo conocemos sucesos que inicialmente se han hecho parecer ante la comunidad como suicidios, pero en el desarrollo de la investigación se ha logrado determinar que no fue así, no obstante se busca mediante la aplicación de las diferentes técnicas de la criminalística determinar si se trató de un suicidio o en caso contrario establecer si estamos frente a la comisión de un delito.

En el caso concreto a través de la dactiloscopia se busca orientar la investigación y aportar pruebas que permitan esclarecer el hecho, ya que con esta ciencia se puede identificar a los presuntos partícipes en un hecho delictivo, por ello es importante involucrar la dactiloscopia al no contar con suficiente información para identificar a la persona(s) involucrada(s).

Se considera que la dactiloscopia es un área de la criminalística cien por ciento confiable que permite tener certeza al momento de determinar a quién pertenecer una huella encontrada en el lugar de los hechos, ya que la huella digital es única, que incluso puede ser cotejada mediante el uso de tecnologías avanzadas.

En la actualidad esta es una ciencia que viene siendo aplicada por las autoridades nacionales con el fin de apoyar en la imposición de sanciones justas e

impedir que se cometan errores judiciales al no tener plenamente identificada una persona.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la aplicación de la dactiloscopia, en la investigación criminal tendientes a la identificación de autores en hechos delictivos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer la importancia de la dactiloscopia en la investigación
- Identificar con el apoyo de la dactiloscopia al o los autores del hecho delictivo
- Determinar cómo sirve la dactiloscopia en la aplicación de sentencias judiciales.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es de carácter teórico y para se apoyara en una rama de la criminalística, como es la dactiloscopia toda vez que esta servirá para identificar mediante el análisis de huellas o impresiones dactilares, la(s) persona(s) que puedan estar involucradas en el presunto suicidio y/o homicidio por establecer.

La aplicación de la dactiloscopia es relevante para la investigación, porque mediante su aplicación se podrá lograr la recuperación de las impresiones dactilares que permitan la identificación de personas y cadáveres que se puedan recolectar en el lugar de los hechos.

Para este caso es pertinente aplicar la dactiloscopia toda vez que es la ciencia encargada del estudio, clasificación y recuperación de huellas dactilares que los autores de un hecho puedan dejar como evidencia que permita su individualización e identificación.

Esta ciencia nos ayuda para aportar más pruebas a la justicia, permite establecer quien o quienes son los autores de un hecho ya que al no contar con la suficiente información dactilar es imposible reconocer a que persona cometió el delito, incluso permite determinar el tipo de elemento que se utilizó para cometer un hecho punible.

Con este método podremos apoyar en la adecuada aplicación de la justicia ya que se considera un medio de prueba importante en la investigación criminal, así

mismo su aplicación permite bajar los índices de impunidad toda vez que se pone al descubierto la autoría material en el hecho.

El éxito de la investigación se podrá asegurar consultando diferentes fuentes, acceso a la información, aplicación adecuada de los protocolos relacionados con el hecho, recolección de pruebas, elementos materiales probatorios.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Analizaremos este caso teniendo en cuenta los aspectos que lo rodean, para así generar hipótesis respecto a los hechos que pudieron suceder, para ello se contará con la evidencia física hallada en el lugar, información aportada habitantes o vecinos del sector, información aportada por las autoridades judiciales, y para la parte teórica se tomará material de referencia (libros, páginas web, artículos entre otros) para así integrar el trabajo a realizar.

LA DACTILOSCOPIA, SU DESARROLLO Y APOORTE A LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

En la comisión de delitos punibles las técnicas forenses son una de las herramientas útiles para el esclarecimiento de los hechos como son las huellas digitales que describen absolutamente la identificación de una persona que estuvo en el lugar de los hechos y que aporta indicios sobre la participación del mismo; la investigación de la conducta punible desde los hallazgos del lugar de los hechos dan origen de la ciencia de Lofoscopia sobre la impresión de huellas digitales halladas, fijadas, recolectadas y embaladas bajo los protocolos estandarizados de policía judicial del Estado correspondiente.

En la huella digital que estudia el ultimo falange del dedo las respectivas crestas y surcos diversificados que establecen la diferencia de otras huellas digitales para su identificación personal y que no hay otra huella digital igual que pertenezca a otro individuo generando como fehaciente la autoría o participación del individuo en la conducta punible. Estos hallazgos de estudios sobre la Lofoscopia sobre los patrones de crestas en sus dedos y en la palma de las manos y pies datan de siglos antes de Cristo y que sirvieron en algo para esa época en asuntos distintos a los criminales.

Etimológicamente la palabra Lofoscopia proviene de raíces griegas que asignan a la composición *LOFOS* con el significado de *cresta*, y de *SKOPIA*, *SKOPIEN* que significa *examinar*. Esto deduce entonces que la Lofoscopia refiere al estudio de los dibujos diversificados y lineales que se presentan en las bases y bordes de los dedos, las manos y los pies de todo ser humano como factor sin que se repitan con exactitud

en otro individuo lo que hace que cada uno de nosotros somos únicos en cuanto a la descripción de nuestras huellas digitales.

Los dibujos o formas son denominados como *crestas papilares* y que por regla general después de muchos siglos y desencadenantemente diversos estudios científicos se puede con exactitud determinar que no existen dos *crestas papilares* iguales lo que da como fundamento científico, analítico y demostrativo la identificación de un individuo cuando se halla y estudia las crestas papilares de una huella digital para su respectiva y verás identificación. En las distintas ciencias forenses, la Lofoscopia es una ciencia técnica por la policía judicial que sirve de apoyo invaluable para el esclarecimiento de la comisión de las conductas punibles y que su principal objeto es el estudio de los dibujos lineales, diversificados que se presentan en forma de finos relieves (*depresiones epidérmicas*) y definiciones epidérmicas conocidas dibujos papilares hallados en la yema de los dedos del tercer falange en la cara palmar de la manos como también en la cara plantar de los pies.

Las impresiones de las huellas dactilares en el lugar de los hechos donde se ha cometido una conducta punible resulta que se puedan borrar por completo ya que sobre los objetos hallados allí se pueden notar (huella latente) los rastros que arrojan la presencia de un individuo pero también se hallan con una experticia acuciosa y detallada huellas dactilares que no son observadas por el ojo humano sino que son detectadas con medios idóneos. Los criminales creen que ciertos delitos cometidos son crímenes perfectos al supuestamente no dejar ninguna evidencia física o elemento materia probatorio que identifique al criminal en su responsabilidad penal.

La dactiloscopia se deriva en tres bases científicas como son la *perennidad*, la *inmutabilidad* y *diversiformidad* que la convergen en una prueba fehaciente de la identificación de un individuo y que son el estudio técnico científico que se usa para la respectiva identificación; los distintos tipos de superficies donde se han hallado las huellas digitales han obligado a los respectivos laboratorios forenses a la modificación e innovación de nuevos productos para la obtención y levantamiento de huellas latentes aportando una gran variedad de reactivos y sofisticados equipos que requieren un personal técnico extremadamente capacitado de para la adecuada utilización de los reactivos que revelan las huellas digitales halladas en el lugar de los hechos.

PERENNIDAD

Los elementos de las glándulas sudoríparas aparecen en medio de la mano desde el cuarto mes de la vida intrauterina y la presencia de algunos tramos papilares en cuya estructura se acaba de formar; posterior al quinto mes de gestación las papilas comienzan a dibujarse en la dermis; al sexto mes los surcos se acusan y poco tiempo después aparecen los pequeños dibujos que segmentan en papilas las crestas. Las sinuosidades papilares no se desarrollan todas a la vez en la superficie de la piel, su dibujo se esboza en la extremidad angular de la falange, posterior se muestra en los bordes laterales del dedo. En el curso del séptimo mes se muestran las líneas transversales de la base de la falange y desde ese momento la piel ofrece un aspecto definitivo que permanece durante todo su periodo de vida hasta desaparecer por la descomposición post mortem.

INMUTABILIDAD

Las crestas papilares y sus puntos característicos permanecen invariables, en su forma, ubicación y número (morfológica, numérica y topográficamente) que no son alteradas por la etapa de crecimiento.

DIVERSIFORMIDAD

Las crestas papilares dérmicas tienen una ilimitada e infinita variación de formas que no se repiten y para ello es importante apuntar que las crestas en conjunto crean formas o dibujos que llamamos dactilogramas (dedos de la mano), quirogramas (palma de la mano) o pematogramas (planta de los pies) que nos orientan en el factor de tipo para buscar sus particularidades. Las crestas papilares dérmicas presentan formaciones en su recorrido que se conocen como *puntos característicos* que difieren en su posición entre las crestas como un código irrepetible.

DISCIPLINAS TÉCNICAS DE LA LOFOSCOPIA

- a) **DACTILOSCOPIA:** Tercera falange de los dedos de la mano.
- b) **QUIROSCOPIA:** Palma de las manos.
- c) **PELMATOSCOPIA:** Planta de los pies.

El objeto de la dactiloscopia se basa en la identificación de personas que quieren ocultar su verdadera identidad, así como identificación de cadáveres hallados sin ningún documento o dato que lo identifique plenamente, datos de identificación realizados cuando una persona es reseñada y que ésta no puede suministrar dichos datos (sordomudo, un extranjero que no habla el idioma, un trastornado mental), e

identificación del autor de una conducta punible sin tener su plena identificación y su participación en el lugar de los hechos de la comisión de un acto delictivo.

En relación a los dibujos dactilares, estos se pueden definir como los dactilogramas que forman dibujos como son las *crestas papilares*, *los poros* y *los surcos*. En Colombia se rige por la Ley 38 de 1993 y se estudia las huellas dactilares bajo el sistema Henry Canadiense para la identificación de los individuos y que se basa en 9 tipos de dibujos dactilares que son: Arco Simple, Arco en Tienda o Entoldado, Presilla Radial, Presilla Cubital, Verticilo Simple, Verticilo de Bolsa Central, Verticilo de Doble Presilla, Espiral Accidental

También se debe tener en cuenta que las de huellas digitales se diferencian en dos clases, la primera de ella como **huellas invisibles** más conocidas como huellas latentes y que están presentes pero no visibles al ojo humano; este tipo de huella resulta de la segregación de las glándulas sudoríparas y por la contaminación del aceite exudado por las glándulas sebáceas adyacentes. La segunda como **huellas visibles** más conocidas como *huellas artificiales* y se clasifican en huellas por adición o estampadas, huellas por sustracción y huellas moldeadas.

- a) **Huellas por adición o estampadas** (positivas): Son huellas lofoscópicas visibles al ojo humano, por transferencia de alguna sustancia como son tinta, polvo, grasa, sangre y otras; las crestas papilares aparecen en positivo.
- b) **Huellas por sustracción** (negativas) Son huellas inversas en superficies contaminadas por tinta, polvo grasa o sangre que son sustraídas por las crestas papilares.

- c) **Huellas moldeadas:** Son las huellas dejadas en forma de molde en superficies o sustancias blandas, como son en el jabón, plastilina, mantequilla, masilla, cera, pintura y materias plásticas no endurecidas.

En este orden de ideas se quiere resaltar la labor técnica que se realiza en la dactiloscopia, radica en la credibilidad que esto le da a la investigación, es decir la importancia de usar los protocolos y las medidas necesarias de para la obtención de las huellas, bajo la legalidad que enmarca nuestro ordenamiento y los procesos que se dan en las entidades judiciales; así mismo se habla de los profesionales en las ciencias forenses que relaciona o integra diferentes técnicas, realizando un trabajo con resultados óptimos y fehacientes en el curso de las investigaciones.

Por otro lado la legislación colombiana a lo largo de los años ha establecido normatividad en relación a la identificación humana, su evolución y técnicas, por tanto es importante mencionar los avances, que involucra un desarrollo social, histórico, sistemático, plasmado en diferentes normas que se han dado en el marco jurídico colombiano, a continuación se mencionan algunas

- 1912, El Director de la Policía Nacional superviso la organización de la oficina de identificación, empleando una combinación del Sistema Antropométrico de Bertrillon y Huellas dactilares
- Ley 31 de 1929, Expedición de la Cédula Electoral.
- Ley 7 de 1930, obligatoriedad de la Cédula en todos los actos civiles y políticos,

- Decreto 2628 de 1951, expedición de la Cédula de Ciudadanía laminada y adopción del sistema Henry Canadiense en la Registraduría Nacional.
- Decreto 051 del 13 de enero de 1954, C. C. Varones Mayores de 21 años.
- Acto Legislativo No. 3 de 1954, reconoce Igualdad de Derechos Políticos a la mujer.
- Mediante decreto ejecutivo No. 1216 del 4 de julio de 1935, se adoptó como sistema oficial de identificación el Vucetich, con las modificaciones hechas por Oloriz Aguilera.
- Ley 89 de 1948, crea la organización Electoral.
- Decreto 2628 de 1951, expedición de la Cédula de Ciudadanía laminada y adopción del sistema Henry Canadiense en la Registraduría Nacional.
- Decreto 051 del 13 de enero de 1954, C. C. Varones Mayores de 21 años.
- Acto Legislativo No. 3 de 1954, reconoce Igualdad de Derechos Políticos a la mujer.
- Decreto 502 de 1955, Cedulación a todos los colombianos mayores 21 años.
- Ley 39 de 1961, obligatoriedad de la cédula como documento de identidad.
- Mediante decreto 1260 del 27 de julio de 1970, se expide el estatuto de registro civil de las personas, en su artículo 52, exige la impresión de las huellas plantares de los menores de 7 años.

- La circular 0824 del 6 de diciembre de 1972, de la Dirección General de la Policía Nacional, trata de la organización de la unidad de identificación y empleo de personal.
- La policía nacional inicia la creación y organización de su oficina de identificación de la división del F-2 en 1971 utilizando el sistema Henry Americano
- Acto legislativo 01 del 18 de Dic/75, Son ciudadanos todos los colombianos mayores de 18 años.
- Decreto Ley 2700/301191, Art. 319, Identidad e Individualización procesado, Art. 323 Pruebas y medios probatorios, Art. 335 Identidad del occiso
- Ley 38/93, adopción de la carta dental como otro método de identificación, y unificación de los sistemas de clasificación dactiloscópica en Colombia dejando como único válido el sistema Henry canadiense.
- Ley 220/95, Modernización de la Registraduría.
- Resolución 160 del 7-01-96, (CNE), adopto el sistema AFIS en la Registraduría Nacional.
- Ley 600/2000 Art. 290. En caso de fallecimiento de personas sin identificar, el funcionario judicial ordenará de inmediato la correspondiente pesquisa en la zona, con el fin de obtener información útil para la identificación.

Con lo anterior se evidencia la forma de cómo ha evolucionado el sistema y la necesidad de aportar nuevas técnicas en la dactiloscopia, de manera

sistematizada que permita la agilidad en nuestro sistema de justicia; (Serna 2012, p. 29.) finalizando con los enunciados de las normas, se quiere ahondar sobre la importancias de la identificación dactiloscópica ante los entes judiciales como elemento material probatorio en los juicios, puesto a que la norma se adhiere al papel de los profesionales su técnica y su presentación de los elementos materiales de prueba.

Es de resaltar que se requiere que los dactiloscopistas en la comparecencia a los juzgados deben demostrar su competencia en la materia, además de ello desenvolverse adecuadamente ante el juez, puesto que en Colombia con la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio, requiere que la Oralidad de los partícipes en los procesos, en este caso peritos deban hacerlo con propiedad.

A lo anterior se suma la importancia de conservar adecuadamente las evidencias, para este caso las impresiones encontradas en el lugar de los hechos, aun cuando hayan quedado en registro fotográfico, ya que a futuro la defensa puede que niegue la autenticidad de la huellas, por tanto he ahí la necesidad de conservación, adicional el protocolo de cadena de custodia la cual permitirá darle la trazabilidad y la continuidad del elemento recolectado.

En la presentación ante el estrado de las huellas latentes, surge varios interrogantes, en cuanto a presentar el testimonio únicamente o por el contrario la presentación o exhibición de fotografías; a lo cual se considera pertinente, que

esta última sea la más eficaz en la demostración de un resultado pericial, hecho adecuadamente por el profesional.

Lo anterior también nos lleva a la importancia de los dictámenes periciales, los cuales brindan a través de ellos una explicación que se da de la similitud o coincidencia de las impresiones dactilares teniendo en cuenta que deben estar enmarcados los puntos característicos de las mismas, es de resaltar que de estos dictámenes periciales para su realización cuentan con formatos de policía judicial previamente establecidos, los cuales deben señalar puntualmente, las técnicas utilizadas, y su resultado.

Por último se quiere enunciar que “ la huella latente o impresión dejada en el lugar del crimen demuestra solamente la presencia de la persona en ese lugar, pero no prueba su culpabilidad” (Lubian 2006, p. 477.); con lo citado anteriormente se señala que la dactiloscopia, es una de las técnicas implementadas en la investigación criminal, pero para obtener resultados fehacientes en la investigación se requiere integrar otros temas que abarcan la criminalística, además de los servidores que lleven la investigación recolecten de la forma más adecuada y orienten los hechos a esclarecer la verdad.

PRESENTACIÓN DEL CASO

De acuerdo al caso asignado con la noticia criminal 110016000090201500018 del día 09 de Febrero de 2015, siendo las 09:40 horas un ciudadano alerta de unos olores nauseabundos, al parecer provenientes de un apartamento ubicado en la Carrera 7 No. 93-43 un posible suicidio, al llegar al lugar de los hechos, el PT JUAN ESTEBAN TORRES SANTANA integrante del cuadrante 43, informa lo siguiente a la Central de Radio : vecinos del sector dan cuenta que desde el citado apartamento perciben olores muy fuertes, en el aparta estudio 504 del Conjunto PARKIN HOUSE, de propiedad del Señor Julio Arana C.C 72.000.001 de Cali profesión Estilista, por lo que se desplaza el grupo de Criminalística para la Inspección Técnica a cadáver.

Minutos después hace arribo el grupo de Criminalística y los investigadores del grupo de homicidio de la SIJIN MERCURIO 16 y en su primera observación al lugar de los hechos encuentran lo siguiente: un cuerpo desnudo boca abajo dentro de una bañera, con un orificio a la altura del parietal derecho, lago hemático cerca al occiso, un arma de fuego tipo revolver calibre 38, en el piso costado izquierdo, en la sala se observaron dos copas de vidrio sin liquido en su interior, al lado se encuentra una botella de marca RON viejo de caldas completamente desocupada, además de ello se encontró un celular de marca Nokia en la mesa de noche de la víctima.

La puerta del apartamento se encontraba entre abierta, los sofás estaban en desorden y la cama estaba destendida, según los datos que constan en la Administración del Conjunto, se llama JULIO ARENAS C.C 72.000.001 de Cali de Profesión estilista sin más datos.

Al lugar de los hechos se acerca la Señora CLARA LÓPEZ PÉREZ C.C No. 5.555.555 de Bogotá 41 años de edad, nacida el 26 de febrero de 1972, en el Rosal Cundinamarca, casada con el Señor PEDRO CONTRERAS, hija de Hernando López y Margarita Pérez, 2 primaria, ama de casa, residente en el Conjunto PARKIN HOUSE apartamento 505, quien manifestó que él era una persona la cual le gustaba las farras con muchachitos, no era una persona de problemas pero era poco sociable.

Se iniciaron las labores investigativas con el fin de esclarecer los hechos llevando a cabo varias entrevistas de las cuales una vecina del mismo conjunto manifestó que el señor JULIO ARENAS, cada nada hacía rumbas, fiestas y reuniones con jóvenes, que era un ciudadano poco sociable, no era conflictivo pero que ella vio un joven, como nervioso que salió del apartamento el día 07 de febrero de 2015 como en eso de las 06:00 de la mañana cuando ella se disponía a sacar su mascota al parque, de igual manera hizo una descripción clara del joven.

De igual modo procedimos hablar con la administradora de conjunto de apartamentos de PARKIN HOUSE, identificándose como MARIA CLARA LOPEZ CAMARGO, informándonos que el señor Arenas era una persona muy responsable y cumplida que nunca había tenido quejas ni llamados de atención por parte de la administración, que se escuchaban rumores que a él le encantaba hacer rumbas en el apartamento pero que ningún vecino lo manifestó por escrito alguna queja. Por lo cual manifestó que ella tenía disponible los videos de seguridad para cuando la autoridad judicial los requiera.

El guarda de seguridad MARCO ANTONIO BERNAL CAMARGO de turno del día 07 de febrero de 2015, informó que él tuvo que ir a golpear al apartamento 504

donde vivía el señor que murio, porque tenía el volumen de la música muy alto y los vecinos estaban incomodos, que a él se le extraño que tuviera muy alta la música ya que él hacía reuniones sociales en el apartamento pero era una persona reservada, muy discreta pero al llamarle la atención en eso de las dos mañana, un joven fue el que atendió la puerta informando que el señor JULIO ARENAS, estaba muy ebrio y no me podía atender pero que el entendía que la molestia de los vecinos por lo cual procedió a bajarle el volumen a la música.

Continuando con el procedimiento investigativo se pudo establecer que el señor JULIO ARENAS, llevaba más de dos días de fallecido, llevando a cabo la inspección técnica a cadáver aplicando los protocolos del manual de cadena custodia, con el fin de esclarecer este suicidio u homicidio por los cual se le solicita al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que establezca si el ciudadano presenta rastros de pólvora en su cuerpo, de ADN o fluidos corporales.

De igual manera en la sala del apartamento se hallaron más elementos materiales probatorios como, una pistola CZ con su proveedor el cual se envió al laboratorio de balística para que le haga el respectivo análisis, un lago hemático, dos copas de vidrio las cuales presentan huellas digitales por lo cual se le solicita al perito forense de dactiloscopia certifique a que personas pertenecían esas huellas halladas en las copas, una botella de ron viejo de caldas que fueron debidamente fijadas, rotuladas y embaladas.

Luego de continuar con la búsqueda de información relacionada con el presunto suicidio u homicidio se logró establecer mediante entrevista a la señora HILDA MANUELA BELTRAN ARENAS, quien manifestó ser la madre JULIO ARENAS,

informando a la Policía Judicial de homicidios que el hijo de ella es zurdo y no se explica cómo tiene un disparo a lado derecho de su cara que él le había comentado que tenía una gran amistad con un joven era muy allegados.

La Policía judicial al analizar que no encajaban los detalles de un posible suicidio, generando la posibilidad de un homicidio, de acuerdo a las labores de entrevista, de vecindario y la escena del delito, en lo cual informaban que esta persona no tenía problemas económicos, ni emocionales al contrario era conocida como respetuosa, generosa responsable, lo único era que lo veían con jóvenes casi siempre acompañado.

Por lo cual al recibir el informe preliminar de medicina legal indicando que el señor JULIO ARENAS, no presenta rastros de pólvora luego de que le practicaran una prueba de absorción atómica a su cuerpo, frente a este resultado se puede establecer que hubo una manipulación a la escena del delito para hacer creer a la policía judicial de que se trataba de un suicidio y no de un homicidio, teniendo en cuenta además la posición del occiso, que el disparo se realizó a corta distancia el cual presentaba tatuaje con orificio de entrada, el hecho de que se trataba de una persona zurda.

Así mismo se logró obtener el resultado de la oficina de dactiloscopia informando que las huellas encontradas en las copas de vidrio y la botella de ron en el lugar de los hechos del delito corresponde una, a la persona muerta y las otras al ciudadano WILMER ANDRES CASTAÑO LOPEZ identificado con la cedula ciudadanía 79583122 de Bogotá amigo del occiso, quien fue visto salir de forma apresurada del lugar de los hechos, ese día.

Por último el laboratorio de balística certifica que el arma utilizada en el crimen y el proyectil en el cuerpo de la víctima, si corresponde con la hallada en el lugar, de igual manera se ofició al departamento de Control de Armas, para verificar si esta arma aparecía registrada y su propietario, quien confirma que el arma figura registrada a nombre de WILMER ANDRES CASTAÑO LOPEZ identificado con la cedula ciudadanía 79583122 de Bogotá. De acuerdo a las actividades de policía judicial, se presentará en informe de inspección técnica a cadáver, dando así continuidad a la investigación.

REFERENCIAS

- Floréz S., Luis B, Rey R., (1955) *La dactiloscopia en el registro civil*, tesis, Universidad la Gran Colombia.
- Boussy Rufino, A. (1965) *La individualización legal de las personas por la dactiloscopia desde el ideario de Juan Vucetich* , 1 ed. , Buenos Aires: Igea
- Lubian. R. (2010) *Dactiloscopia*, Bogotá: Editorial Reus,
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos, - ICITAP, (2010) *Curso análisis y Procesamiento de la escena del crimen*, Colombia: *Guía del participante*.
- Daza González, A. (2008), *Policia Judicial en la Práctica*, Fiscalía General de la Nación.

CONCLUSIONES

La dactiloscopia es una rama importante de las ciencias forenses que ayudan a esclarecer la escena de un delito es importante tener en cuenta las ramas de la criminalística porque sin ellas no sería objetiva la investigación penal pertinente y clara para buscar la verdad de un hecho punible, por eso se requiere aplicar la ciencia para constatar los testimonios de las personas con el fin de confirmar o desvirtuar que en realidad sucedieron en este delito.

La criminalística es una ciencia forense importante que nos sirve para apoyarnos en las investigaciones para aportar pruebas, así mismo la identificación de los Elementos Materiales de Prueba y/o Evidencia Física que servirán como apoyo en los juicios y así poder demostrar la culpabilidad o inocencia de personas involucradas en una conducta punible.

Una de las ciencias forenses de mayor aporte, uso y veracidad para la identificación tanto del delincuente como de la víctima es la *lofoscopia* como herramienta invaluable y veras en la identificación del individuo sobre las huellas dactilares halladas en el lugar de los hechos conllevan a una adecuada investigación para dar pistas sobre los hechos ocurridos y reconstruir la escena del crimen en el proceso investigativo.

La *dactiloscopia* como herramienta en la identificación del responsable de una conducta punible como fundamento en los procesos adoptados por la policía judicial y el adecuado manejo del lugar de los hechos y posterior estudio en el laboratorio forense de dactiloscopia donde se establece la plena identificación del delincuente para

luego proceder a rendir el informe al órgano investigador para que éste proceda con su captura autorizada y legalizada por el juez competente según la etapa procesal y así lograr que no haya impunidad en la comisión de delitos.